ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo Nacional del Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene dentro de sus funciones, promover el ahorro y encausarlo hacia la financiación de proyectos de especial importancia, como el acceso a la vivienda; en desarrollo de su objeto adelanta actividades para el fortalecimiento y la implementación de las políticas, planes y programas sociales de vivienda del Gobierno y para el cumplimiento de las estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, estas y sus funcionarios tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento de sus fines, objetivos y funciones, el FNA lleva a cabo diferentes actividades de divulgación de información institucional, de comunicaciones y de mercadeo, que buscan presentar el portafolio de productos de la entidad, incentivando la captación y la colocación de recursos provenientes de Consumidores Financieros actuales o potenciales.

En el desarrollo de su objeto misional, el FNA compite en el mercado nacional con entidades privadas del sector financiero y con las administradoras de cesantías, quienes realizan grandes inversiones publicitarias en medios de comunicación masiva. Por ende, es necesario contar con una medición y/o monitoreo tanto en medios de comunicación masiva (impresos, radio, televisión) como en medios sociales (twitter, Facebook, Instagram, youtube) que le permita a la entidad identificar las necesidades del sector y crear estrategias agregando valor agregado a los productos del FNA.

Así mismo, el monitoreo de medios permite medir el impacto de la ejecución de las estrategias de comunicación externa, al saber si estamos llegando a las audiencias clave con los mensajes correctos; ayuda a identificar tendencias en los medios de comunicación para hallar nuevas oportunidades de contenido, y evalúa nuestra posición con respecto a la competencia (en volumen de apariciones y en total de valorización mensual), importante para la toma de decisiones organizacionales.

Asimismo, nos permite monitorear nuestra reputación y la percepción de la marca en los públicos a quienes les hablamos con la comunicación externa; permitiendo asimismo el manejo y detección de situaciones de crisis reputacionales y/o mediáticas.

Por lo tanto, desde la División de Mercadeo se genera la necesidad de obtener el servicio profesional de monitoreo de medios de comunicación con el objetivo de estar al tanto sobre cualquier tipo de información que se publique sobre el Fondo Nacional del Ahorro. Asimismo, este monitoreo se genera en respuesta a las directrices y lineamientos emitidos desde Presidencia de la República, los cuales hacen referencia al conocimiento permanente sobre todas las acciones que realiza el Gobierno nacional, a través de las entidades del Estado y de esta forma estar alineados con la ejecución del plan del actual Gobierno. Por tal razón, es indispensable contar con una herramienta que nos brinde a diario este tipo de información.

En razón a lo anteriormente expuesto, la División de Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro, alineada con el Plan Estratégico de la Entidad, en aras de contribuir con los indicadores estratégicos de eficiencia operativa y rentabilidad, con la promesa de valor de desarrollo profesional y personal, calidad de vida, y de igual manera competir con el sector financiero, atendiendo las necesidades de los consumidores, **requiere la contratación de un proveedor con experiencia en el mercado, en materia de monitoreo de medios y la realización de análisis reputacional constante,** recopilación y análisis de información valiosa de fuentes como: medios de comunicación, redes sociales, gremios, entes de control, competencia y agenda legislativa. Con experiencia en selección y análisis de la información relevante para la Entidad, sus servicios, actividad económica del sector, valoración cuantitativa y cualitativa para la clasificación de la información de acuerdo con estándares que resuman y faciliten la búsqueda, consulta y redunden en instrumentos para medición de la imagen del FNA y la del entorno. Lo anterior, con el fin de generar estrategias y planes de acción para el logro de los objetivos del FNA.

En tal sentido y de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación V4 el cual expresa: "3.5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA («) literal d) Una vez se haya tratado el tema en el Comité de Contratación (si es el caso), y hechas las revisiones y ajustes, si estos fueran pertinentes o necesarios, la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes"., de acuerdo con el análisis interno de las condiciones de mercado, se invitará a ofertar los siguientes proveedores:

PRENSANET AGENCIA MONITOREO DE MEDIOS (PUNTO CARDINAL)
pilar.ramirez@puntocardinal.com
diana.muneton@puntocardinal.com
Celular 315 5923860 - 3042746414

DONAR CORTÉS
Celular: 3125845003
dc@donarcortes.com

LETS REBOLD
Andrea Patiño
Andrea.patino@letsrebold.com

Asimismo, a través de historial de contratación del FNA ha ejecutado los contratos con objeto similar por medio de

contratación directa:

Contrato 032 de 2020
Contratista: SIGLO DATA
Objeto: SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS TRADICIONALES, ANÈLISIS DE INFORMACIÓN NOTICIOSA, PUBLICADA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y ESPECIALIZADOS (PRENSA. RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS ELECTRÓNICOS, REDES SOCIALES)
Valor: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 40.698.000,00) Valor que incluye IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar

Cabe precisar que actualmente la necesidad a contratar se amplía para que incluya ampliar su objeto abarcando también el servicio de análisis reputacional, con alcance local, regional y nacional, así como disponibilidad de atención 7/24 y respuesta del personal requerido. Por lo anterior y de conformidad con el manual de contratación vigente en el FNA, el presente proceso de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa definida en el numeral 2.5 específicamente en lo citado en el literal 2.5.2 que establece: "Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes".

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Versión No. 4, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes*", una vez se reciban las ofertas se realizará la revisión de los componentes técnicos, jurídicos y económicos y se seleccionará al proveedor según los criterios definidos en la invitación a ofertar.

Dicho lo anterior se procederá a realizar la invitación a ofertar a las empresas relacionadas en el numeral 2.1."Descripción de la Necesidad".

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, El FNA ha realizado una contratación similar con anterioridad a través del contrato 032 de 2020 con objeto *"Servicio de monitoreo de medios tradicionales, análisis de información noticiosa, publicada en los diferentes medios de comunicación masivos y especializados (prensa. radio, televisión, medios electrónicos, redes sociales)"*, y se realizó la adición y prorroga No.1 según como se muestra a continuación:

Contrato /año	Meses	Valor unitario	Valor del contrato
CONTRATO 178 DE 2020	12	$ 3.391.500	$ 40.698.000
PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1	4	$ 3.445.764	$ 13.783.056

Sin embargo, el proceso mencionado no contiene el servicio de análisis reputacional con alcance local, regional y nacional, así como la disponibilidad de atención 7/24 de respuesta por parte del personal requerido.

Por lo anterior, se realiza el siguiente análisis de las cuantías que se han contratado con objetos y servicios similares de otras entidades, mediante procesos adelantados por la plataforma SECOP II:

Contrato /año	Entidad	Cantidad	Valor unitario	Valor del contrato
CONTRATO 11100-2017-284	EAB E.S.P.	7	$ 11.390.000	$ 79.730.000

Valor a indexar	$ 11.390.000

Año	IPC	Valor 2017 Indexado a agosto de 2021
2018	3,18%	$ 11.752.202
2019	3,80%	$ 12.198.786
2020	1,61%	$ 12.395.186
ago-21	3,93%	**$ 12.882.317**
Valor servicio análisis reputacional indexados a 2021		**$ 12.882.317**

Por lo anterior se puede establecer los siguientes precios por servicio:

Servicio	Cant. Proyectada	Valor unitario	Valor del contrato
Servicio de monitoreo valor de 2021	12	$ 3.445.764*	$ 41.349.168
Servicio análisis reputacional	4**	$ 12.882.317	$ 51.529.268
		Total	**$ 92.878.436**

*Se toma valor prórroga 2021
**Se proyecta un análisis por trimestre, por un año se calculan 4 análisis.

Con lo anterior, se estima y evidencia que el valor presupuestado por la entidad de $102.216.944 es suficiente para la prestación de los servicios requeridos y que la diferencia con el valor calculado en el análisis anterior se debe al adicional de la disponibilidad de atención 7/24 de respuesta por parte del personal requerido. Sin embargo, una vez se reciban las ofertas se hará el análisis correspondiente y se verificará el menor valor y que el mismo se encuentren dentro del promedio unitario establecido por tipo de prueba.

3.OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Prestar el servicio de monitoreo de medios tradicionales y digitales, análisis de información noticiosa publicada en los diferentes medios de comunicación masivos y especializados (prensa radio, televisión, medios digitales, redes sociales) y análisis reputacional, con alcance local, regional y nacional.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

N/A

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

Para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realización de reportes diarios sobre el monitoreo correspondiente a las notas sobre la información (noticias, informaciones, contenidos y/o avisos) que se genere en medios de comunicación (radio, impresos, televisión, digitales) sobre el Fondo Nacional del Ahorro. El reporte constará de boletín diario que contenga lo principal, en noticias valoradas, título, link, duración, fecha y fuente, 2 veces al día de domingo a domingo
2. Realizar monitoreo diario de la información de las entidades del sector financiero y administradoras de cesantías con las cuales compite el FNA en el mercado nacional.
3. Suministrar acceso a portal propio con vínculo de calendario para validar informes, información de sectores económicos afines, link de noticias por sectores (FNA, subsidios, prestamos, bancos, entre otros). El portal debe brindar las herramientas para graficar y hacer los informes pertinentes, filtrar información en rango de tiempo, realizar comparativo en el tiempo, tendencia por tipo de reacción (positiva, neutra, negativo), obtener top 10 de medios que más hablan de la entidad.
4. Contar con canal de entrega de reportes a través de Portal Web con dashboard, boletín diario, App móvil, alerta por correo electrónico, WhatsApp, notificaciones push y archivo digital semestral
5. Envío de alertas de mensajes de redes sociales a los correos que el supervisor del contrato indique. Para redes sociales, dos informes diarios, en horarios a convenir, con la información completa del alcance, interacciones, redes, porcentajes, influenciadores, y favorabilidad de los comentarios. Cada vez que salga una noticia del FNA se dará una alarma WhatsApp y correo electrónico en donde se evidencie, nombre de la noticia, link, medio, título, breve resumen de la noticia, la visualización directa y la fecha
6. Suministrar el acceso a una APP para descargar desde Android o iOs en donde aparece la noticia con el título, link y resumen de la noticia, de modo que se pueda descargar la nota y enviar por WhatsApp, Facebook, Instagram o medio digital que se indique, así mismo notificaciones de alerta de envío de noticia negativa las cuales se puedan validar en cualquier momento del día de domingo a domingo.
7. Envío de un informe mensual cualitativo y cuantitativo del comportamiento de la marca FNA, en los medios de comunicación monitoreados. La fecha de presentación del informe deberá ser dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al mes monitoreado. Con el siguiente contenido general:
 - Presencia informativa del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con las palabras claves de búsqueda definidos por la Entidad, canal de comunicación (radio, impresos, televisión, digitales)
 - Tono comunicativo (positivo, neutro o negativo)
 - Clasificación por tipo de cobertura (nacional o regional).

- Graficación del análisis
- Valor económico de cada nota y valor total por medio de comunicación

8. Monitoreo de los temas e información que sea de interés para el FNA.
9. Los medios por monitorear tendrán como mínimo cobertura regional y nacional, de conformidad con el portafolio de medios ofrecido por el contratista en la propuesta.
10. Presentación de análisis reputacional, y entrega de informe semanal con observatorio reputacional diario, oportunidades y riesgos del sector, y la información que se genera desde influenciadores.
11. Asesoría y acompañamiento por parte del contratista, de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerimientos críticos
12. Entregar 30 notas adicionales en el mes las cuales será de franjas o medios no incluidos en el portafolio,
13. Se debe contar con un personal mínimo, relacionado a continuación:

Perfil Profesional	Formación académica	Experiencia laboral	Actividades a realizar
Ejecutivo de cuenta	técnico o tecnólogo: En las áreas de mercadeo y/o servicio al cliente y/o comunicación social	Mínimo tres (3) años de experiencia como gerente / ejecutivo de cuenta y máximo siete 7 años	Responsable de dirigir la cuenta y se encarga de gestionar la logística de solicitudes diarias, hacer control de la información incorporada/entregada, garantizar el criterio indicado para la prestación del servicio; en general está a cargo de la asesoría y acompañamiento durante el servicio que un cliente inicia con nosotros. servicio al cliente 7/24
Analista reputacional	Profesional en: Economía y/o comunicación social y/o sociología	seis (6) años de experiencia en experiencia específica en mercadeo y/o comunicación social, análisis	Analizar la información de sectores, interpretando los resultados del insumo de monitoreo o de rastreos manuales, tanto de medios tradicionales como sociales y

		reputacional	otras fuentes de información, para elaborar los análisis contratados por cada cliente y entregarlos de manera oportuna, objetiva y adecuada.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101600	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821016 – Publicidad difundida
82111900	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8211 - Escritura y traducciones	821119 - Servicios de noticias y publicidad
83121700	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312 - Servicios de información	831217 - Servicios de comunicación masiva

3.4. Tipología contractual.

Para este proceso se suscribirá un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del contrato demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

13. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

16. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace,

modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del presente contrato sea suministrada por EL FONDO.

Para efectos del presente Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrán utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que:
Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO.
El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO.

Y se compromete a:
Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula.
No retirar de las dependencias de EL FONDO, datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO.

El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto:
Aquella información conocida por El Encargado antes de ser revelada bajo este contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad;
Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO;
Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Encargado se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación;

La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del presente contrato y a la terminación del mismo, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan.

Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

18. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información contenida en las bases de datos que pudiera llegara a conocer el proveedor, entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

19. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio, especialmente los informes consolidados (archivo digital semestral, archivo histórico clasificado de toda la información publicada durante el tiempo de contratación).

 PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.

20. ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el FONDO en su calidad de responsable de la base de datos que contiene datos personales de afiliados, colaboradores o proveedores, declara que EL CONTRATISTA, en adelante EL ENCARGADO, está autorizado para acceder a la base de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. EL ENCARGADO actuará por cuenta del FONDO que decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para el presente contrato, como una transferencia de datos sino como una transmisión ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente.

 Es por ello que para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, EL ENCARGADO será considerado como "encargado del tratamiento" de la referida base de datos y en consecuencia, se establece expresamente que EL ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del FONDO, expresadas en el presente contrato y en la autorización, y declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que el FONDO así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

EL ENCARGADO adoptará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.
EL ENCARGADO o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el responsable.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por EL ENCARGADO a EL FONDO, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. No procederá la supresión de los datos personales cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso EL ENCARGADO deberá devolver los mismos a EL FONDO, suscribiendo un acta de entrega, quien garantizará su conservación."

21. TRANSFERENCIA DE DATOS: Las partes acuerdan que son responsables, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de proteger los datos personales de los afiliados, colaboradores o proveedores que deriven como consecuencia de la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad citada, contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental.

 Asimismo, se establece expresamente que ambas partes tratarán exclusivamente los datos personales de los afiliados, colaboradores o proveedores con las limitaciones expresadas en el presente contrato y en la autorización que los titulares de los datos del que las partes disponen una copia para tratar los datos conforme a las exigencias de este.

 Declaran ambas partes que cuentan con las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para la protección de la información personal y que la transferencia se realizará cumpliendo las medidas necesarias que garanticen la seguridad y privacidad de la información.

22. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

23. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

24. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

25. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.

26. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

27. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

28. El contratista debe conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

Además de las especificaciones del servicio, el CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FNA.

2. Hacer seguimiento y compilar las noticias generadas por los medios de comunicación, relacionadas con el Fondo Nacional del Ahorro.

3. Generar y enviar informes mensuales cualitativos y cuantitativos del comportamiento de la marca FNA y temas claves para la entidad, tanto para medios como redes sociales.

4. Garantizar el acceso permanente (24 horas del día, los 7 días de la semana) a una plataforma tecnológica que contenga la información de las menciones del FNA y en la que se puedan cruzar variables y generar reportes.

5. Suministrar el usuario, enlace y contraseña para el portal y el acceso a la APP sin límite de usuarios.

6. Disponer del acceso a todas las publicaciones en la biblioteca digital online en donde estas se encuentran.

7. Remitir vía correo electrónico o whatsapp y poco tiempo después de ser emitida la información, alertas a los usuarios designados por el FNA sobre menciones propias, noticias relacionadas con el sector o las determinadas por la Entidad.

8. Realizar Capacitación al personal que el supervisor indique para manejo del portal y la APP.

9. Brindar, asesoría, y atención sobre dudas del servicio con respuesta inmediata y/o en el menor tiempo posible.

10. El proveedor deberá enviar a los correos directos designados por el FNA las noticias más relevantes o coyunturales del día, según las necesidades del FNA.

11. Tener a disposición de la Entidad un archivo histórico clasificado de toda la información publicada durante el tiempo de la contratación, el cual será entregado a la Entidad con la presentación del último informe de ejecución.

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021 es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.2, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor total del contrato será de hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102.216.944),** el cual incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Sin embargo, el valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de doce (12) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que acurra a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. Valor y Forma de Pago.

Valor:

El valor total del contrato será de hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102.216.944),** el cual incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Forma de pago;

El Fondo, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales vencidos por los servicios de monitoreo de medios efectivamente prestados, de acuerdo con la oferta económica presentada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Se realizarán cuatro pagos cada tres meses por los servicios de análisis reputacional efectivamente prestados, de acuerdo con la oferta económica presentada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicación en el punto de atención.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la misma.

Nota 2: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 3: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

6.3. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y veintiocho (28) meses más. (Término máximo contemplado para la liquidación del contrato)
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del Contrato

Nota: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

6.4. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá la Jefe de División de Mercadeo, o quien haga sus veces, quien ejercerán el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

El servicio será prestado a nivel nacional. Para efectos del domicilio contractual, se entenderá en la ciudad de Bogotá D.C.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los requeridos.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre), en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre, a) facultades del representante legal; b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el FNA; d) celebrar y ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de contratación y, e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

Fotocopia cédula del representante legal: Se deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente deberá presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El proponente, deberá diligenciar el **FORMATO No. 2,** en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envié certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro: El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

Oferta económica: El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 5.**

Acuerdo de Confidencialidad: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 6.**

Certificación Bancaria: El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Poder: Cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

Composición Proveedores: El oferente debe certificar la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, según **FORMATO No. 8.**

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia

Para la presente contratación, se requiere la siguiente experiencia:

Presentar máximo 3 certificaciones de contratos en donde acredite experiencia cuyo objeto sea igual o similar a: Servicio de monitoreo de medios y/o análisis reputacional relacionadas, cumpliendo en conjunto con las siguientes condiciones:

La sumatoria del (los) contrato(s) certificado(s) debe(n) ser igual(es) o superior(es) al valor del presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102.216.944) incluido IVA.

Las certificaciones deben ser de contratos terminados y ejecutados.

Acreditación de Experiencia

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente:

1. Presentar las certificaciones de contratos acompañados de constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Fecha de inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor ejecutado del contrato
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

2. Se debe contar con un personal mínimo, relacionado a continuación:

Perfil Profesional	Formación académica	Experiencia laboral	Actividades a realizar
Ejecutivo de cuenta	técnico o tecnólogo: En las áreas de mercadeo y/o servicio al cliente y/o comunicación social	Mínimo tres (3) años de experiencia como gerente / ejecutivo de	Responsable de dirigir la cuenta y se encarga de gestionar la logística de solicitudes diarias, hacer control

		cuenta y máximo siete 7 años	de la información incorporada/entregada, garantizar el criterio indicado para la prestación del servicio; en general está a cargo de la asesoría y acompañamiento durante el servicio que un cliente inicia con nosotros. servicio al cliente 7/24
Analista reputacional	Profesional en: Economía y/o comunicación social y/o sociología	seis (6) años de experiencia en experiencia específica en mercadeo y/o comunicación social, análisis reputacional	Analizar la información de sectores, interpretando los resultados del insumo de monitoreo o de rastreos manuales, tanto de medios tradicionales como sociales y otras fuentes de información, para elaborar los análisis contratados por cada cliente y entregarlos de manera oportuna, objetiva y adecuada.

3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior.

4. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

5. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

6. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 5**, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica – **FORMATO No. 5**, no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

g. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.

h. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA

Para suplir esta necesidad el FNA ha adelantado en el pasado la selección del proveedor mediante procesos descritos a continuación relacionados con monitoreo de medios. Respecto a la necesidad del servicio de análisis reputacional no existen registros de procesos similares adelantados con anterioridad en el FNA.

No. Contrato suscrito:	032 de 2020
Objeto del contrato:	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS TRADICIONALES, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN NOTICIOSA, PUBLICADA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y ESPECIALIZADOS (PRENSA. RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS ELECTRÓNICOS, REDES SOCIALES
Nombre Contratista:	SIGLO DATA
Valor del contrato:	$ 40.698.000,00
Forma de pago:	El Fondo Nacional del Ahorro pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) mensualidades iguales vencidas, cada una de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.391.500,00) Valor que incluye IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa presentación de la respectiva factura, soportada por el informe y certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, y constancia de pago, a la seguridad social, riesgos laborales y parafiscales, por el período respectivo.
Vigencia del contrato:	Doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 1

11. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

Se adjunta el Acuerdo de Niveles de Servicios del proceso de contratación como Anexo 2

MARTHA GONZÁLEZ A.
Jefe División de Mercadeo

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Aprobó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Elizabeth Gutiérrez Guerra - Grupo Contratación
Dany Fierro - Grupo Contratación
María Yenifer Prada – Grupo Contratación